

LO QUE PUEDES DEDUCIR EN LA RENTA Y NO SABÍAS: AGUA, WIFI, INVERSIÓN ANTI COVID

Estas deducciones desconocidas en el IRPF te permitirán ahorrar dinero en la declaración de la Renta.

Queda menos de un mes para que arranque la campaña de la Renta y Patrimonio 2020. Pero, aunque este 2021 viene cargado de novedades en materia fiscal, los contribuyentes todavía deberán mirar a la normativa del pasado año, que será la que rija en esta campaña. A esta afectarán, entre otras cosas, los millones de ERTES a los que muchos trabajadores se vieron obligados a acogerse lo que, a ojos de Hacienda, será considerado como haber recibido ingresos por parte de dos pagadores.

Por este motivo, será necesario estudiar el borrador detenidamente para poder beneficiarse de todas las deducciones a las que se pueda optar. Y es que, aunque muchos contribuyentes son conscientes de las desgravaciones más comunes, existen muchas otras que ha recogido Finect y que pasan desapercibidas para la mayoría de los trabajadores.

Los apartados clave del borrador para ahorrar en la renta

Cuando se trata de hacer la declaración de la renta, existen diferentes deducciones que permiten a los contribuyentes pagar menos impuestos. Entre las más conocidas y generosas destacan, por ejemplo, las relacionadas con las aportaciones a los planes de pensiones, enfocados a la jubilación, mediante los que era posible deducirse un máximo 8.000 euros (2.000 euros a partir de 2021) hasta 2020. Esta deducción se aplica todavía en la declaración de este año, que es en la que tributan las ganancias de los contribuyentes del año 2020 pero se reducirá en las siguientes.

Además, otra de las deducciones más recurrentes es la que se aplica a quienes compraron su vivienda habitual antes del 1 de enero de 2013, ya que pueden deducirse hasta el 15% de las cantidades invertidas, con un límite de 9.040 euros. Pero no solo en la compra se benefician los contribuyentes de las deducciones, en el alquiler también es posible. En concreto, en la parte estatal, aquellos que firmaron su contrato antes de 2015 podrán deducirse el 10,05% de las cantidades satisfechas por el arrendamiento de vivienda habitual si su base imponible no supera los 24.107,2 euros.

A estas deducciones se suma también la deducción por maternidad, que, con efectos del 1 de enero se incrementa en 1.000 euros adicionales a los 1.200 por hijo menor de tres años cuando el contribuyente satisfaga gastos de guardería o centros de educación infantil. Eso sí, habrá que tener en cuenta que las madres afectadas por ERTE o cese de actividad no podrán aplicar esta deducción durante el tiempo que no hayan ejercido actividad por cuenta propia o ajena.

Los apartados más desconocidos: ONG's, cultura, apoyo a startups...

Dentro de los apartados más desconocidos por los contribuyentes existen, además, algunas novedades. Una de ella es la que tiene que ver con las donaciones a ONG's, que cuentan con importantes deducciones en la declaración de la renta. Y es que como consecuencia de la pandemia los porcentajes de deducción sobre las donaciones se han ampliado. En concreto,

será posible deducirse hasta el 80% de los primeros 150 euros donados y hasta un 35% si la donación supera dicho importe.

Junto con la solidaridad, también hay otras cuotas que podemos deducirnos en el IRPF, que son las relacionadas con afiliación y aportaciones a partidos políticos, pues permiten al contribuyente una reducción del 20%, limitada a una base máxima de 600 euros.

La cultura es también otro de los apartados importantes dentro de la declaración de la renta, ya que permite desgravar un 15% del importe de las inversiones realizadas en bienes de Patrimonio Histórico Español. Por su parte, si se realizan otro tipo de inversiones, por ejemplo, en nuevas empresas, también será posible deducir de la cuota estatal del IRPF hasta el 30% de las cantidades invertidas, con una base máxima de deducción de 60.000 euros al año.

Las deducciones dentro del hogar

Dentro de los hogares los contribuyentes también tienen a su disposición una serie de deducciones autonómicas para ahorrar en la declaración de la renta. Una de ellas es la referente a la adopción internacional de hijos. A través de esta es posible desgravarse hasta 600 euros por cada hijo en regiones como Asturias, Madrid o Aragón.

Además de esta, los partos múltiples también se han de incluir en la renta, ya que en algunas comunidades autónomas permite deducirse de la base imponible entre 224 euros (en el caso de Valencia) y 901 euros (en el caso de Castilla y León).

El acogimiento familiar en la renta también tiene un apartado de deducciones en regiones como Castilla-La Mancha o Madrid. En concreto, estos podrán deducirse por cada menor en régimen de acogimiento familiar no remunerado hasta 500 euros (600 euros en Madrid) y hasta 600 euros (750 euros) si se trata de un segundo menor.

La ayuda en casa también tiene beneficio dentro de la declaración de la renta. Eso ocurre, al menos, en comunidades como Andalucía o Castilla y León, donde es posible desgravarse hasta un 15% de la cantidad satisfecha por cuenta del empleador a la Seguridad Social correspondientes a la cotización anual de un empleado del hogar, con un máximo de 250 euros (300 euros en el caso de Castilla y León).

A la ayuda en casa se une otro ámbito crucial en las ciudades y pueblos que sufren despoblación. Ese es el caso de regiones como Asturias, que este año amplía la deducción del 20% por arrendamiento de vivienda habitual contemplando el supuesto de arrendamiento en zonas con riesgo de despoblación y con un máximo de 700 euros. A esta se añade también la deducción del 10% en la cuota íntegra autonómica por adquisición o arrendamiento de vivienda habitual en estas zonas.

Pero dentro de los hogares las desgravaciones no se quedan aquí. En regiones como Murcia los contribuyentes podrán deducirse hasta el 20% de las inversiones realizadas en dispositivos domésticos de ahorro de agua, con un límite de 60 euros anuales.

Algo similar ocurre también en otras regiones como Galicia. En esta comunidad los contribuyentes podrán deducir de la cuota íntegra autonómica del impuesto el 5% de las cantidades que hayan invertido en la instalación de la vivienda

habitual de sistemas de climatización o agua caliente que empleen fuentes de energía renovables, con un límite de 280 euros. Dentro de esta última región también se premia el uso de nuevas tecnologías en los hogares, ya que los contribuyentes que durante el año pasado hubieran contratado líneas de alta velocidad de internet se podrán deducir el 30% de las cantidades satisfechas tanto por alta de la línea como por las cuotas mensuales, con un límite máximo de 100 euros.

Nuevas deducciones derivadas de la Covid-19

Si algunas de estas deducciones ya eran desconocidas para los contribuyentes, a lo largo del año pasado diferentes comunidades autónomas han ido adoptando nuevas medidas en materia fiscal para contribuir a la mejora de la economía y la sociedad de su región. En concreto, en regiones como Murcia se amplía el porcentaje de la deducción hasta el 50% por donativos destinados a la investigación biosanitaria y a la promoción de actividades culturales y deportivas.

En Asturias, por su parte, se añade una deducción por la obtención de subvenciones para paliar los efectos de la pandemia, que está destinada a aquellos contribuyentes que hayan obtenido ayudas o subvenciones que deban integrarse en la base imponible del impuesto. El importe de la deducción será el resultado de aplicar el tipo medio de gravamen sobre el importe de la subvención integrado en la base liquidable autonómica.

Por último, en otras regiones como Andalucía, se premian las donaciones al SAS (Servicio Andaluz de Salud) con una deducción de hasta el 15% de las cantidades donadas siempre que se destinen a la financiación de programas de gasto o actuaciones que tengan por objeto la lucha contra el avance de la Covid-19, con un límite de 500 euros.

FRANCESC CORTES CHICO